



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0332 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 12 MAY 2022

VISTO: El OFICIO N° 92-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/D, procedente de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, peticionando el Reconocimiento y Expresa Felicitación al personal nombrado, contratado y adscritos por haber desplegado esfuerzos conducentes en la **“XXIV FERIA NACIONAL Y LXXXIV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA DE SEMANA SANTA 2022”**, realizado del 11 al 17 de abril del 2022 en el campo ferial Canaán Bajo, jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga región Ayacucho, el Director Regional Agraria Ayacucho dispone mediante el DECRETO N° 03490364-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/D, que se emita la resolución; y,

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0332
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR**

Que, la “XXIV FERIA NACIONAL Y LXXXIV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA DE SEMANA SANTA 2022”, se encuentra aprobado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2022, a nivel regional mediante Resolución Directoral Regional N° 1177-2017-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR y nivel Nacional por la Resolución Ministerial N° 0011-2018-MINAGRI;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y modificado por Ley 30048, Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por los Decretos N°s 008-2014-MINAGRI y 018-2016-MINAGRI Ley N° 30372 Ley de Presupuesto de la República para el Ejercicio Presupuestal 2016, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la DRA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

Que, de conformidad con los literales c) y d) del artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de Recursos Humanos y que puede contener entre otros documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147° y 148° del citado Reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0332 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que, el artículo 2° de la Ley 27815, define la función pública como toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las Entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, concordante con el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que en su artículo 20° establece "Los estímulos e incentivos a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública";

Que, mediante el OFICIO N° 92-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/D, el Director de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, hace conocer el logro obtenido en la "XXIV FERIA NACIONAL Y LXXXIV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA DE SEMANA SANTA 2022"; por lo mismo, es procedente expresar el especial reconocimiento y felicitación a los integrantes del equipo técnico mediante acto resolutorio otorgada por la máxima autoridad de la Institución;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley Orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, Manual Normativo de personal N° 001-92 DNP; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, por haber desplegado esfuerzos conducentes a un eficiente trabajo Institucional, a nombre de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho, a los siguientes servidores:

- **Ing. VÍCTOR ROCA OCHOA**
Director Adjunto-DRA
- **Ing. RAFAEL TONY CANCHO CUBA**
Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho
- **Lic. Adm. RICARDO RAFAEL QUISPE ARTICA**
Director de la Oficina de Administración-DRA
- **Ing. LUIS FELIPE GARCÍA GODOS OCHOA**
Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura
- **Ing. WILLIAM BLAS TORRES GUTIERREZ**
Director de Información Agraria y Estudios Económicos





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0332
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

- **Ing. DANIEL PICHUZA NOLASCO**
Director de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- **Ing. WILMER CONDORI BOZA**
Director de Catastro y Formalización Rural
- **TAP. EFRAIN HUAMAN GALINDO**
Responsable de la Unidad de Archivo
- **Sr. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GAMBOA**
Responsable de Imagen Institucional - DRA
- **CPC. MOISES RICARDO MONTOYA TORRES**
Fiscalizador - Tesorería - DRA
- **Eco. JULIAN QUISPE FLORES**
Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- **CPC. VICENTE JANAMPA VENTURA**
Responsable del Área de Tesorería-DRA
- **Ing. MARIANO ALCIBIADES JERÍ PÉREZ**
Sub Director de Cultivos-DPCA
- **Ing. OSCAR WILFREDO FIGUEROA SOTO**
Sub Director de Crianza-DPCA
- **Ing. MARCELINO GUTIERREZ HUAMANI**
Planificador-DPCA
- **Ing. MANUEL RICARDO PANTOJA CHÁVEZ**
Promotor de la Agencia Agraria Huamanga
- **Ing. RUBEN EDGAR BUSTÍOS DÍAS**
Promotor de la Agencia Agraria Cangallo
- **Abog. DENIS ESPINOZA RAMOS**
Secretaria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho
- **CPC. ORLANDO SOCRATES SAAVEDRA SILVERA**
Especialista Administrativo-Tesorería
- **TAP. MELANIO VEGA JANAMPA**
Área de Tesorería -DRA
- **Ing. HERCILIO AUGUSTO MARTÍNEZ GÓMEZ**
Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos
- **Ing. WILFREDO DEL VILLAR GÁLVEZ**
Dirección de Catastro y Formalización Rural
- **CPC. FRANCISCO GARCÍA QUISPE**
Responsable de Adquisición-DRA





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0332
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente de **RECONOCIMIENTO Y EXPRESA FELICITACIÓN** constituye mérito, el cual debe agregarse en el legajo de cada uno de los servidores citados.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

